

La equidad de género y su incidencia como línea investigativa en un programa de Derecho

Gender equality and its impact as a line of research within a Law program

Valeria Rugeles Soto

Resumen

Uno de los ejes del pregrado de Derecho que ofrece la Universidad Central es el área investigativa, en la cual los estudiantes desarrollan desde el inicio de la carrera habilidades investigativas, argumentativas y de redacción, con el fin de elaborar productos académicos relacionados con el derecho público, el derecho privado, el derecho social y los procedimientos y mecanismos alternativos de resolución de conflictos. En este artículo se analizan las herramientas que la Universidad ofrece para desarrollar el interés por el derecho social, particularmente en relación con la equidad de género. El análisis parte de la definición de derecho social, luego aborda las herramientas académicas ofrecidas y, finalmente, examina la inclusión e incidencia del enfoque de género dentro del programa de Derecho.

Palabras clave: enseñanza jurídica, igualdad de género, investigación social.

Abstract

One of the axes of the Law accreditation program offered by the Central University is the investigative area, in which students develop investigative, argumentative and writing skills from the beginning of the career, with the purpose of elaborating academic products related to Public Law, Private Law, Social Law and Alternative Conflict Resolution Procedures and Mechanisms. This article analyzes the tools that the University offers to develop interest in social law, particularly in relation to gender equity. The analysis starts with the definition of social law, then addresses the academic tools offered and, finally, examines the inclusion and incidence of the gender approach within the Law program.

Keywords: gender equality, legal education, social research.

Autora

Valeria Rugeles Soto

Estudiante de Derecho, Universidad Central
Correo: vrugeless@ucentral.edu.co

Tutor

Alan David Vargas Fonseca

Profesor del área de Derecho de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas, Universidad Central. Correo: avargasf3@ucentral.edu.co

Cómo citar este artículo:

Rugeles, V. (2022). La equidad de género y su incidencia como línea investigativa en el programa de Derecho de la Universidad Central. *Visiones*, 5, 45-50.

Introducción

En el marco del proceso de acreditación propuesto por la Universidad Central para el programa de Derecho existe un énfasis importante en el área de investigación, que busca fortalecer competencias como argumentación, redacción, capacidad investigativa, entre otras. En virtud de ello, el programa está planteado de forma que los estudiantes, en diferentes espacios académicos, puedan desarrollar —conforme avanzan los semestres— documentos investigativos de calidad que den muestra de las habilidades adquiridas, y puedan dar como resultado una posible monografía como opción de grado. En ese sentido, en el programa de Derecho se manejan cuatro líneas investigativas que intentan abarcar los múltiples temas que pueden generar discusiones en el escenario de las ciencias sociales, entre los que reciben especial relevancia el derecho público, el derecho privado, el derecho social y los procedimientos y mecanismos alternativos de resolución de conflictos, áreas de las que se derivan diversas disciplinas y problemáticas.

El tema de la equidad de género surge en el marco del derecho social, debido a que se encuentra directamente relacionado con esta rama y toma —como se explicará más adelante— puntos esenciales del principio de igualdad. Por esta razón, se entiende como un área necesaria para la formación académica de los estudiantes del programa, toda vez que cuestiona problemáticas que afectan diariamente al contexto social, económico y cultural que vive Colombia actualmente.

Este artículo se propone abordar los siguientes cuestionamientos: 1) ¿Qué es el derecho social y cuál es su incidencia en la garantía de los derechos humanos?; 2) ¿Cuáles son las herramientas académicas que la Universidad Central ofrece a quienes sienten interés por esta línea y cómo se les apoya para mejorar sus competencias de investigación?; 3) ¿La Universidad incluye un enfoque de género dentro de la formación académica? Y en caso de no ser así, ¿es necesario reformular el programa de Derecho para expandir su campo investigativo y orientar el desarrollo de productos académicos a esta área? A continuación se desarrollará cada punto para posteriormente exponer las conclusiones del análisis de la temática planteada.

El derecho social como eje fundamental de investigación

Según Gustav Radbruch (como se citó en Sosa, s. f.), uno de los primeros teóricos en este campo, el derecho social no es solamente un tipo de derecho destinado a las clases bajas de la sociedad, sino que más bien es una nueva forma estilística del derecho. El derecho social se debe entender como el resultado de una nueva concepción de las personas y de su función dentro de la sociedad.

Adicionalmente, Sosa (s. f.) menciona que esta clase de derecho se encuentra en muchas disciplinas, no solo en el derecho del trabajo y el derecho a la seguridad social (que son las ramas en las que usualmente se menciona), sino que también se manifiesta en el derecho constitucional, procesal, político, entre otros. Esto convierte al derecho social, en palabras del autor, en “un sistema de disciplinas y regulaciones jurídicas estrechamente relacionadas, con un fundamento, una finalidad y un método común —muchas veces dependientes entre sí—” (p. 1).

Sosa (s. f.) menciona la libertad y la igualdad como principios importantes del derecho social —desde su surgimiento—. Asimismo, el reconocimiento de estos dos elementos para todas las personas que viven dentro de una sociedad se refleja en la facultad para disponer de su propiedad, defender satisfactoriamente sus derechos y garantizar el respeto por la dignidad humana. En relación con este planteamiento, Elizondo (2018) plantea que la inclusión de los derechos sociales en el Estado de derecho se refiere a las expectativas básicas de la dignidad humana y a la satisfacción de necesidades vitales, lo que los convierte en derechos fundamentales que buscan una igualdad real de oportunidades y de trato (Bidart, 2004; como se citó en Elizondo 2018), lo que incluye de esta manera derechos económicos, sociales y culturales.

Articulación de la equidad de género dentro del ejercicio investigativo

Ahora bien, partiendo del concepto de *derecho social*, o de lo que este representa en el ordenamiento jurídico, la equidad de género se articula dentro de esta clase de derecho, toda vez que tiene como elemento fundamental el principio de igualdad. Este postulado se traduce en que las personas sin importar su género son iguales ante la ley y poseen los mismos derechos y deberes frente al Estado. En este contexto, el concepto de *género* se entiende como una construcción social a partir de diferencias sexuales biológicas, donde se determinan los roles sociales de hombres y mujeres, que a su vez conllevan relaciones de poder unilaterales (Ellen & Jiménez; como se citó en Elizondo, 2018).

En ese orden de ideas, la incidencia de la equidad de género dentro de los programas universitarios de derecho resulta ser de suma importancia, bajo el entendimiento de que el derecho es un campo móvil que se actualiza todos los días y debe ir acorde con el contexto social, cultural y económico de cada sociedad. Por esta razón, es menester que los profesionales en formación tengan en cuenta el enfoque de género dentro de sus procesos académicos, con el fin de ser abogados íntegros que tengan prevalencia por el respeto de derechos humanos y el principio de igualdad como sustento de su profesión.

Implementación del derecho social y la equidad de género en el programa de Derecho de la Universidad Central

Conforme a lo anterior, cabe preguntar: ¿qué ocurre cuando un estudiante de la Universidad Central siente interés por la línea de investigación en derecho social? En la página web del programa se indica que el programa maneja cuatro líneas de investigación: Derecho público, Derecho privado, Derecho social y Procedimientos y mecanismos alternativos de solución de conflictos (Universidad Central, s. f.). No obstante, en la práctica, los cursos académicos destinados a espacios con enfoque de género son escasos, factor que representa un obstáculo para quienes desean profundizar en esta temática.

Si bien no se puede desconocer que existe una asignatura dentro del programa, donde libremente los estudiantes pueden elegir las temáticas de las investigaciones que desarrollarán, es necesario que la Universidad brinde a sus estudiantes cursos o herramientas académicas que tengan como fin apoyar el desarrollo de los temas que sean de su interés específico. Esto con el propósito de promover la producción de material académico especializado, en este caso, en derecho social y cuestiones de género.

Adicionalmente, en la página web se observa que existe un semillero de género en la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas. El problema es que en muchos casos no existe constancia dentro de estos semilleros o no se llega al número necesario de personas (por ejemplo, por la falta de conocimiento de la existencia de este tipo de espacios) para desarrollar un ejercicio serio enfocado en la investigación. En consecuencia, estos espacios extracurriculares de investigación formativa no cumplen su objetivo.

Es imperativo resaltar en este punto que un factor importante es la posibilidad de contar con docentes expertos en el tema, ya que de esta forma se evitará que los temas se desarrollen superficialmente y, en consecuencia, los trabajos o resultados producto de dichos espacios tendrán una excelente calidad que garantizará una mejora en el programa de Derecho. A esto se suma la oportunidad de expandir el conocimiento que los estudiantes tienen frente a este tema y transmitirlo, sin que existan sesgos de por medio u opiniones que impidan focalizar el punto central del derecho social que, como bien se dijo anteriormente, es la garantía de los derechos humanos y el respeto por la dignidad humana.

Respecto al enfoque de género que la Universidad incluye dentro de la formación académica para los estudiantes de Derecho, sin contar el curso extracurricular mencionado, en el pèsum del programa no hay ninguna asignatura dedicada o relacionada con el derecho social con perspectiva de género. Esto implica que, aunque en alguna de las otras materias se realicen aproximaciones a este tema, es baja la posibilidad de que los estudiantes lo conozcan a profundidad. Esto representa un problema consi-

derable en la forma en que el programa de Derecho de la Universidad está formulado, partiendo de la premisa que la perspectiva de género es:

Una estrategia para asegurar que las experiencias y preocupaciones, tanto de los hombres como de las mujeres, constituyan una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en las esferas políticas, económicas y sociales, de modo que los hombres y mujeres se beneficien igualmente y que las desigualdades no se perpetúen. (Velásquez, 2009, pp. 135-136)

En otras palabras, esto quiere decir que la incidencia de implementar este tipo de temáticas en la formación académica de los estudiantes ayuda a evitar que se reproduzcan situaciones de discriminación y exclusión en contra de las mujeres. Cabe mencionar que esta es una de las problemáticas sociales más preocupantes dentro de la sociedad colombiana, en virtud de los múltiples actos de violencia cometidos contra la población femenina, que convierten a muchas mujeres en víctimas de violencia de género, intrafamiliar, económica, sexual, física, psicológica, entre otras. En este sentido, resulta factible la idea de reformular el programa de Derecho para que integre en su pénsum o en sus cursos extracurriculares herramientas académicas encaminadas a la expansión de conocimientos en este asunto. Asimismo, es preciso abordar la investigación como un ejercicio donde se planteen cuestiones serias e importantes sobre las diversas problemáticas de nuestra sociedad en términos de género, que buscan generar aportes al ordenamiento jurídico vigente.

A modo de cierre, Mantilla (s. f.) menciona que el derecho es una disciplina producto de sociedades patriarcales que:

Ha sido construida desde el punto de vista masculino, reflejando valores, necesidades e intereses masculinos. En este sentido, incluso aquellos casos en que se pretenda proteger los intereses y necesidades de las mujeres, el problema radica en que la aplicación del Derecho queda a cargo de instituciones e individuos moldeados por la ideología patriarcal, todo lo cual tiende a desfavorecer a las mujeres. Por ello, las mujeres son tratadas sin que las diferencias con los varones sean tomadas en cuenta, lo cual genera más situaciones discriminatorias. Puede afirmarse, entonces, que el Derecho tiene género y, a la vez, se constituye como una “estrategia creadora de género”. (Mantilla, s. f., pp. 133-134)

Conclusiones

Para finalizar, si dentro de las facultades de derecho se empiezan a abordar las temáticas de género, existiría más conocimiento respecto al tema y los estudiantes podrían tener más herramientas para comprender y analizar todos los posibles escenarios que podrían presentarse en su vida académica y en su entorno como profesionales del derecho desde un enfoque de género. Esto no solo brindaría las garantías necesarias a las mujeres que han visto seriamente vulnerados sus derechos a causa de factores socioculturales, sino que brindaría herramientas al estudiante de derecho y futuro abogado, para que dentro del ejercicio de su profesión no se tienda a revictimizar, lo que representa una seria problemática dentro de nuestro sistema judicial actual.

Así mismo, la Universidad Central, al incluir este tema dentro de su programa académico y brindar las herramientas pertinentes para quienes sienten interés por este, le daría a entender a la sociedad que la academia ve como un elemento importante de formación este enfoque. Asimismo, es un estímulo a la investigación de los problemas sociojurídicos que las mujeres viven a causa de la violencia de género en las diferentes esferas de la vida cotidiana. Esta situación no se puede obviar, tendiendo en cuenta el contexto social, económico y cultural en el que se encuentra Colombia.

Por último, resulta preciso resaltar que, como se mencionó anteriormente, el derecho es una disciplina móvil y de un nivel de exigencia alto, que requiere ser ejercida por profesionales íntegros que entiendan la importancia de defender los derechos de todas las personas —sin importar el género al que pertenezcan—. Asimismo, es preciso que los futuros abogados comprendan la importancia de priorizar a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, para hacer del aparato judicial un sistema justo que proteja los intereses de todos los integrantes de la sociedad y, en este caso específico, se interese por la equidad de género.

Referencias

- Elizondo, J. (2018). Igualdad de género y derechos sociales. *Hechos y Derechos*, 44. <https://bit.ly/3iWrzMK>
- Mantilla Falcón, J. (s. f.). La importancia de la aplicación del enfoque de género al Derecho: asumiendo nuevos retos. *Themis. Revista de Derecho*, 63. <https://bit.ly/3JBYW2K>
- Sosa, R. (s. f.). *Concepto y contenidos del derecho social*. <https://bit.ly/3B-CpQCV>
- Universidad Central. (s. f.). Programa de Derecho. Consultado el 15 de diciembre de 2022. <https://bit.ly/3Bzrwgf>
- Velásquez, M. (2009). *Género y justicia*. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. <https://bit.ly/3FSysHY>